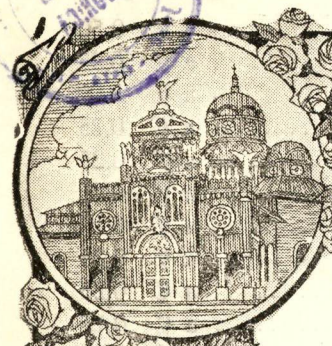

He elegido y santificado este lugar.

Referencia histórica

Por Real Decreto de 29 de marzo de 1789 (*) en que "se reducen los días feriados de los Tribunales y Oficinas en los Reynos de las Indias e Islas Filipinas" mandó sinembargo el Rey que "los días de fiesta que la Iglesia celebra como de precepto, aunque sólo sea de oir Misa" a saber "los de la Virgen Nuestra Señora, con la advocación del Carmen, LOS ANGELES, y el Pilar, en los días diez y seis de Julio, *dos de Agosto,* y doce de Octubre" se guardasen siempre como tales religiosamente.

De modo que cuando el Congreso Constitucional en 1934 declaró feriado, de acuerdo con la Santa Sede, el día 2 de Agosto de la Santísima Virgen de los Angeles, Patrona de Costa Rica, sólo confirmaba legalmente la vieja tradición española, lo que evidencia una vez más el culto que nuestra patria especialísimamente, desde sus orígenes, ha profesado a la Reina de los Angeles.

(*) Archivo de Cartago Nº 1099.